



**NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Ciudad de México, a 05 de febrero de dos mil diecinueve.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **treintauno de enero y uno de febrero de dos mil diecinueve**, se envió a los miembros del comité de transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con número de folio:

- 0064103191618
- 0064100093219
- 0064100093919

Negativa de acceso a información por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064100121519
- 0064100122619
- 0064100121219
- 0064100121719
- 0064100121819
- 0064100121619

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 0064102454318
- 0064100147919
- 0064100342219
- 0064100091919
- 0064100138819
- 0064100096119
- 0064100313319





NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100020819 | ➤ 0064100088219 | ➤ 0064100093519 |
| ➤ 0064103186118 | ➤ 0064100048319 | ➤ 0064100051919 |
| ➤ 0064100047219 | ➤ 0064100051219 | ➤ 0064100057619 |
| ➤ 0064100050219 | ➤ 0064100048619 | ➤ 0064100086319 |
| ➤ 0064100073419 | ➤ 0064100038919 | ➤ 0064100084719 |
| ➤ 0064100013919 | ➤ 0064100078419 | ➤ 0064100122019 |
| ➤ 0064100067619 | ➤ 0064100025719 | ➤ 0064100038619 |
| ➤ 0064100093019 | ➤ 0064100075919 | ➤ 0064100053319 |
| ➤ 0064100078719 | ➤ 0064100090419 | ➤ 0064100063619 |
| ➤ 0064100094119 | ➤ 0064100093619 | ➤ 0064100075019 |
| ➤ 0064100088019 | ➤ 0064100076318 | ➤ 0064100089719 |
| ➤ 0064100093318 | ➤ 0064100047619 | ➤ 0064100093119 |
| ➤ 0064100087319 | ➤ 0064100121919 | ➤ 0064100120319 |
| ➤ 0064100048019 | ➤ 0064100110919 | ➤ 0064100003619 |
| ➤ 0064100054919 | ➤ 0064100065219 | ➤ 0064100045019 |
| ➤ 0064100137319 | ➤ 0064100065019 | ➤ 0064100056719 |
| ➤ 0064100048819 | ➤ 0064100053819 | ➤ 0064100068419 |
| ➤ 0064100047019 | ➤ 0064100052119 | ➤ 0064100088319 |
| ➤ 0064100122119 | ➤ 0064100074219 | ➤ 0064100090319 |
| ➤ 0064100111119 | ➤ 0064100000119 | ➤ 0064100063519 |
| ➤ 0064100133319 | ➤ 0064100074919 | ➤ 0064100111019 |
| ➤ 0064100065119 | ➤ 0064100093719 | ➤ 0064100115919 |
| ➤ 0064100060919 | ➤ 0064100049219 | ➤ 0064100030319 |
| ➤ 0064100059719 | ➤ 0064100084519 | ➤ 0064100105819 |
| ➤ 0064100054519 | ➤ 0064100094019 | ➤ 0064100122219 |
| ➤ 0064100093819 | ➤ 0064100014719 | ➤ 0064100122319 |
| ➤ 0064100115819 | ➤ 0064100023619 | ➤ 0064100105719 |
| ➤ 0064100086719 |                 |                 |

**ACUERDO CTSP-78/02/2019.-** Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-79/02/2019.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-80/02/2019.-** Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-81/02/2019.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

**ACUERDO CTSP-82/01/2019.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la actualización de la carga de información de las obligaciones de transparencia, **se aprueba la propuesta de versión pública del contrato del Fideicomiso Irrevocable Niña del Milenio, elaborado por la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales**, en cumplimiento con las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las cuales se eliminan datos de personas físicas identificadas o identificables, considerados como confidenciales en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la unidad administrativa, deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a la obligación de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos personales que de revelarse vulneraría la esfera de intimidad de personas físicas identificadas e identificables, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**II. DATOS PERSONALES**

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064103190918 | ➤ 0064100350319 | ➤ 0064100229419 |
| ➤ 0064103141618 | ➤ 0064100192419 | ➤ 0064100246219 |
| ➤ 0064100008019 | ➤ 0064100143819 | ➤ 0064100300319 |
| ➤ 0064100319319 | ➤ 0064100305319 | ➤ 0064100306719 |
| ➤ 0064100333119 | ➤ 0064100324619 | ➤ 0064100284619 |
| ➤ 0064100244019 | ➤ 0064100217819 | ➤ 0064100322619 |





NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 0064100317419                      ➤ 0064100321319                      ➤ 0064100324819

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 0064103166118                      ➤ 0064100000219

**ACUERDO CTSP-83/02/2019.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-84/02/2019.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio: **0064100129219, 0064100168319, 0064100279819, 0064100217619, 0064100294519, 0064100320219, 0064100298919, 0064100241519, 0064100219119, 0064100306919, 0064100308719, 0064100313119, 0064100280319, 0064100281419, 0064100287919 y 0064100164319**, lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-85/02/2019.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

**ACUERDO CTSP-86/02/2019.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** del ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio **0064100061419, 0064100214319, 0064100250319, 0064100101919 y 0064100226919**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción II y IV; 83 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-87/02/2019.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** del ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de la solicitud con número de folio **0064100288519**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De igual forma se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** del resto de la información materia del folio referido, con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo




**NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

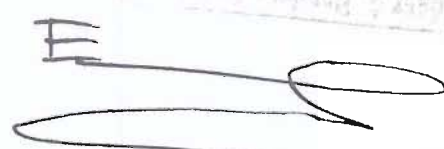
Así, con fundamento en lo establecido por los artículos 4 fracción I, II fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP, así como 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Fernando Andrade López, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; el Contador Público Rubén López Lazcano, Titular de la División de Administración de Documentos, Coordinador de Archivos y Miembro del Comité de Transparencia y la Lic. Fabiola Sámano Ortiz, Titular de la Coordinación de Atención a Quejas e Información Pública, esta última en uso de las facultades conferidas en el numeral 8.1.3.2 del Manual de Organización de la Dirección Jurídica, dejando constancia de lo anterior el Lic. Edgar Romero Esquivel, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, con nombramiento aprobado en la Cuarta Sesión Ordinara de Trabajo del Comité de Transparencia, celebrada el 27 de agosto de 2013.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**

  
Lic. Fernando Andrade López

  
C.P. Rubén López Lazcano *por ausencia del titular*

  
Lic. Fabiola Sámano Ortiz

  
Lic. Edgar Romero Esquivel

Acta de la Novena Sesión Permanente del Comité de Transparencia del 05 de febrero de 2019, constante de cinco fojas útiles por una sola de sus caras.

